

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS****No. B 0 0062936**

Al 31 de DICIEMBRE de 1998

Expediente No.

70-99311-971-3-49

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/ 7.000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0991382968001

RAZON SOCIAL

BRUZZICORP CIA.LTDA.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
					No.	VALOR TOTAL
1	BRUZZONE LEONE ALDO	ECUATORIANA	0903820033	-	1.000	1.000.000.
2	BRUZZONE LEONE JOSE EMILIO	ECUATORIANA	0900773219	-	1.000	1.000.000.
3	BRUZZONE LEONE LUCIANA	ECUATORIANA	0904210705	-	1.000	1.000.000.
4	BRUZZONE LEONE REGINA	ECUATORIANA	0903875813	-	1.000	1.000.000.
5	BRUZZONE LEONE SONIA	ECUATORIANA	0904210903	-	1.000	1.000.000.
6	BRUZZONE REYES FRANCISCO	ECUATORIANA	0900145236	-	1.000	1.000.000.
7	BRUZZONE SALGADO JUAN	ECUATORIANA	0910308667	-	250	250.000.
8	BRUZZONE SALGADO DANIELA	ECUATORIANA	0915644215	-	250	250.000.
9	BRUZZONE SALGADO DIANA	ECUATORIANA	0917978728	-	250	250.000.
10	BRUZZONE SALGADO DOMINGA	ECUATORIANA	0911980191	-	250	250.000.
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

TOTAL**7.000.000**

Firma del representante legal

GUAYAQUIL, 20 ENERO DEL 2000

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL